



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

| Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. | Martes, 23 de febrero de 1999 Núm. 44 | Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|------------------|------------------|---------------|-------|-------|-----|-------|--------|-----------|-------|-----|-------|-------|------------|-------|----|-----|-------|------------------------------|----|---|---|----|--------------------------------|----|---|---|----|---|--|
| SUSCRIPCION Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table> | | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | Anual | 6.945 | 278 | 3.600 | 10.823 | Semestral | 3.870 | 155 | 1.800 | 5.825 | Trimestral | 2.345 | 94 | 900 | 3.339 | Ejemplar ejercicio corriente | 70 | 3 | - | 73 | Ejemplar ejercicios anteriores | 85 | 3 | - | 88 | ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno. | INSERCCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Anual | 6.945 | 278 | 3.600 | 10.823 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Semestral | 3.870 | 155 | 1.800 | 5.825 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trimestral | 2.345 | 94 | 900 | 3.339 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 70 | 3 | - | 73 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 85 | 3 | - | 88 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

SUMARIO

| | Página | | Página | |
|--|-----------------------------------|---|----------------------------------|----|
| | Subdelegación del Gobierno | - | Administración Local | 8 |
| | Diputación Provincial | 1 | Administración de Justicia | 15 |
| | Administración General del Estado | 2 | Anuncios Particulares | - |
| | Administraciones Autonómicas | 7 | | |

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor que a continuación se relaciona por causas no imputables a esta Demarcación Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), se le requiere por medio del presente anuncio para ser notificado por comparecencia.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de su tramitación: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, con domicilio en calle Rfo Urdiales, 21, lugar éste en el que, durante un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA deberá comparecer el interesado para ser notificado. Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La notificación pendiente de realizar, con indicación del interesado al que se requiere de comparecencia para ser notificado, con expresión del acto a notificar es el que sigue:

Sociedad deudora declarada fallida: Metallics Soldering, S.L., Administrador de la expresada sociedad: Daniel García Rodríguez.

Notificación: Trámite de audiencia, previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria.

En Ponferrada, 2 de febrero de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

1173

4.000 ptas.

Demarcación de Ponferrada 2.ª

NOTIFICACIÓN TRAMITE DE AUDIENCIA

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra la entidad mercantil deudora al Ayuntamiento de Molinaseca, Fernández y Trincado, S.L., por su débito del concepto, ejercicio e importe que luego se expresa, fue dictada la siguiente:

Providencia:

En este expediente ejecutivo de apremio administrativo se persigue el cobro de los siguientes débitos:

Ayuntamiento: Molinaseca.

Empresa deudora: Fernández y Trincado, S.L.

Domicilio fiscal de la sociedad deudora: Calle La Calabacera, s/n.

Código de Identificación Fiscal: B-24331076.

Detalle de los débitos:

| Concepto | Año | Referencia del recibo y certif. | |
|---|------|---------------------------------|-----------------------|
| | | Número Rec. Cert. | Importe por Principal |
| Impuesto de agua, basura y alcantarillado (Mesón El Palacio). Período: 1º semestre 1997 | 1997 | 136-178 | 21.636 |
| Ocupación suelo vía pública por diez mesas (Mesón El Palacio) | 1997 | 136-182 | 30.000 |
| Impuesto Activ. Económicas | 1997 | 18 | 11.948 |
| Suma del principal de la deuda | | | 63.584 |



| | |
|--|---------------|
| Recargo de apremio: 20 por 100 | 12.716 |
| Presup. para gastos y costas del proc. | 1.000 |
| Total descubiertos perseguidos | 77.300 |

De las actuaciones practicadas, resulta lo siguiente:

Se practicó notificación a la entidad mercantil deudora del título ejecutivo y providencia de apremio con requerimiento de pago de los expresados débitos, sin que fuera liquidada su deuda en el correspondiente plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

La condición de sujeto pasivo recae en la entidad mercantil deudora, Fernández y Trincado, S.L., en virtud de lo previsto en los artículos 33 de la Ley General Tributaria, y 65 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la cual ha resultado insolvente, al no conocerse bienes de ninguna clase susceptibles de embargo.

Considerando que al concurrir las circunstancias citadas, deducidas de las actuaciones practicadas en el expediente ejecutivo por providencia fecha 11 de enero de 1999, fue declarado fallido el deudor principal y de los responsables solidarios al ignorarse la existencia de bienes o derechos embargables o realizables, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento General de Recaudación.

Resultando que, según nota simple expedida por el Registro de la Propiedad Mercantil de la provincia de León, figura como administradora de la entidad mercantil deudora, Fernández y Trincado, S.L., doña María Dolores Fernández Trincado, con NIF número 13.123.764-X, con domicilio en la calle La Calabacera, s/n, de la localidad de Cabañas Raras.

Considerando que en el presente caso son de aplicación los preceptos legales que a continuación se citan, que determinan la responsabilidad subsidiaria de la administradora de la entidad mercantil deudora al pago de los débitos perseguidos.

Artículos: 37, 40-1, párrafo segundo, y 119 de la Ley General Tributaria.

Artículo: 14 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que de los datos expuestos y los antecedentes obrantes en el expediente constituyen un supuesto previsto en los artículos 37 y 40-1 párrafo segundo de la Ley General Tributaria y 14 del Reglamento General de Recaudación, resultando que la administradora de la entidad mercantil deudora es responsable con carácter subsidiario de la deuda tributaria perseguida en este expediente.

Procede, con carácter previo a la declaración de responsabilidad poner de manifiesto a la interesada en este expediente, en calidad de administradora de la entidad mercantil deudora, dándole acceso a las actuaciones del mismo, para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 37.4 de la Ley General Tributaria.

Habiendo resultado que a doña María Dolores Fernández Trincado, interesada en el citado procedimiento, en calidad de administradora de la entidad mercantil deudora, no le fue posible realizar la notificación, por causas no imputables a la Administración y una vez intentada por dos veces con resultado negativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su modificación de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se le indica que se encuentran a su disposición para que pueda examinarlas, las actuaciones practicadas en el mismo, y que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 2 de febrero de 1999.—Roberto López Díez.

1172

11.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "Se ausentó" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución denegatoria de condonación de recargo relativo a doña Amelia Brea Luengo, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve denegar la condonación de recargo por mora solicitada por no ingresar las cuotas con regularidad.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11-1992).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 26 de enero de 1999.—El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

804

3.375 ptas.

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar al trabajador del Régimen Especial de Autónomos Juan Luis Pérez Salgado, con NAF 240059026804, comunicación de modificación de oficio de la provincia de apremio número 98 011351241, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

N.º Documento: 98 011351241.

Periodo: 03-98 a 06-98.

Importe: 125.177.

Recargo: 43.812.

Total pagar: 168.989.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), ante el Director Provincial.—Firma (ilegible).

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar al trabajador del Régimen Especial Agrario José Pablo Alvarez Rey, con NAF 240063009864, comunicación de modificación de oficio de la providencia

de apremio número 98 010744181, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

N.º Documento: 98 010744181
 Periodo: 03-4/97.
 Importe: 18.174.
 Recargo: 6.361.
 Total pagar: 24.535.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), ante el Director Provincial.—Firma (ilegible).

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Julio Pérez Copete, con C.C.C. 240101629103, resolución estimatoria parcial del recurso ordinario interpuesto contra la providencia de apremio 98 010128435, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación del documento de deuda antes reseñado en los términos siguientes:

N.º Documento: 98 010128435
 Periodo: 11-97.
 Importe: 4.826.
 Recargo: 12.189.
 Total pagar: 47.015.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (BOE 28-12-1956).—Firma (ilegible).

803 9.750 ptas.

Administración de la Seguridad Social 24/02-Ponferrada

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas a la Seguridad Social al deudor que a continuación se relaciona:

Razón social: Pérez Guzmán, Williams.
 Periodo aplaz.: 2/98-09/98.
 Impt. aplazado: 323.893.
 Fecha resol.: 5-11-98.
 Legislación aplicable:

Artículo 43 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Artículos 21 y 23 de la Orden de 22 de febrero de 1996 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995), y 2.b. de la disposición adicional quinta de la O.M. de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Administración de Ponferrada, Avda. de las Huertas, 33, Ponferrada), el correspondiente expediente.

Ponferrada, 21 de enero de 1999—El Director Provincial, P.D., la Directora Actal., Adelina Coedo Novo.

623

3.250 ptas.

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que en su día nos facilitó y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar el alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante la Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Moral García, Emiliano Jesús.

NAF: 33/85178211.

DNI: 9691307.

Fecha efectos alta: 01-07-97.

Domicilio: Ponferrada.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

677 2.500 ptas.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de participaciones en fondos de inversión, en la entidad financiera, fecha y cuantía que asimismo se detalla:

Deudor: Filloy Marcos, Dolores.

Ultimo domicilio conocido: Cl. Vatemar, número 19, 24300 Bem-bibre.

Entidad financiera: BBV Gestinova, S.A., Sdad. Gestora de I. Colectiva.

Nombre del fondo: BBV Renta Fondo de Inversión Mobiliaria.

N.º participaciones: 184.887.

Importe: 453.931.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en

el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 27 de enero de 1999.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

805

5.125 ptas.

* * *

EDICTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES EJECUTADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio número 24 02 88/791/43 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Jesús Jurado Murillo, cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle Dr. Fleming, número 25, por resolución de fecha 13 de enero de 1999 se ha producido la adjudicación a favor de Gabriel Alonso González, de los bienes que a continuación se detallan:

Número lote: 1. Número licitación: 2. Precio del remate: 37.500 pesetas.

Descripción de los bienes del lote:

Vehículo Ford Fiesta L Turismo, O-5974-N.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

806

4.625 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (VEHÍCULO)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Ferralla Tuto, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle Canal, s/n, se ha procedido con fecha 19 de agosto de 1998 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como

interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), y en el 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Relación de bienes muebles embargados (con valoración de los mismos):

Descripción: Vehículo Seat Fiat Panda, 40, matrícula LE-4760-K.

Importe de tasación perito recaudador: 50.000 pesetas.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el señor Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 26 de enero de 1999.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

807

8.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04005, C-51-98.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Usuarios Barrio Peñarubia.

DNI número: 10.040.713 (Representante don Enrique Rodríguez Rodríguez).

Domicilio: Peñarrubia-Carucedo (León).
 Nombre del río o corriente: Manantial Fuente de Arriba.
 Caudal solicitado: 0,5 l/seg.
 Punto de emplazamiento: Peñarrubia.
 Término municipal y provincia: Carucedo (León).
 Destino: Abastecimiento de Peñarrubia.
 Breve descripción de las obras:

Las obras constan de una arqueta de captación en el propio afloramiento y tubería de conducción hasta 2 depósitos, uno de fibrocemento de 200 litros de capacidad y otro de poliéster de 1.000 litros, desde donde se conduce el agua hasta las viviendas situadas a unos 300 metros por una tubería de hierro galvanizado de 12 mm. de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Carucedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de enero de 1999.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

307

3.750 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/03511, V-24/7170.

Asunto: Solicitud de concesión y autorización de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Pizarras Morán, S.L.

DNI número: B-24340093.

Domicilio: Barrio Las Ventas, s/n, 24443 Borrenes (León).

Nombre del río o corriente: Pozo.

Caudal solicitado: 0,016 l/seg.

Punto de emplazamiento: Proximidades del Castillo de Cornatel.

Término municipal y provincia: Priaranza del Bierzo (León).

Destino: Uso industrial (nave de elaboración de pizarra).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se eleva el agua de un pozo de sondeo de 97 m. de profundidad hasta un depósito elevado, desde donde se distribuye el agua hacia las áreas y hacia el circuito cerrado de refrigeración.

Las aguas de proceso se recogen en una arqueta, donde se añade el aditivo floculante, de la que pasan a dos balsas de decantación gemela: de dimensiones 4,00 x 3,00 x 1,00 metros, impermeabilizadas y dispuestas en serie. El agua clarificada procedente de la segunda balsa se bombea al depósito de cabecera del circuito para ser reutilizada. El sistema funciona en circuito cerrado, sin producir vertido.

Las aguas sanitarias se tratan en fosa séptica prefabricada de dos cuerpos y el efluente se infiltra en el terreno mediante zanjas dren de emisión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 21 de enero de 1999.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

626

4.375 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/03847, V-24/7179.

Asunto: Solicitud de concesión y autorización de vertido.

Peticionario: Pizarras Expiz, S.A.

C.I.F. Nº: A24048324.

Domicilio: 24380 Puente de Domingo Flórez (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Sierra.

Caudal solicitado: 3,2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Las Puertas-Odollo.

Término municipal y provincia: Castrillo de Cabrera (León).

Destino: Uso industrial (nave de elaboración de pizarra).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Mediante unas arquetas de acero se produce un remanso en el arroyo y con dos bombas de 30 C.V. se eleva el agua hasta el depósito de 162 m³ de capacidad, situado a 630 m. de distancia.

Las bombas están alojadas en una caseta de 10,5 m² situada en la margen izquierda del arroyo.

Desde el depósito se distribuye el agua hacia los aseos de la nave de elaboración, taller mecánico, oficina y comedor.

El sistema depurador de las aguas de proceso consta básicamente de:

—Tanque decantador/clarificador con mecanismo de rasquetas.

—Equipo de floculación compuesto por tanque de preparación y dosificación electroagitador, bomba dosificadora y dispositivos de control.

—Dos (2) balsas de decantación de lodos de unos 90 m³ de capacidad cada una.

—Instalaciones de bombeos, auxiliares y complementarias.

El sistema funciona en circuito cerrado, sin producir vertido.

Las aguas sanitarias se tratan en fosa séptica y el efluente que se produce se inyecta en el terreno mediante un pozo filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 22 de enero de 1999.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

684

5.000 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04054, C-56-98.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Benuza.

CIF Nº: P-2401700 F.

Domicilio: 24389 Benuza (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valdecorrales.

Caudal solicitado: 0,4 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Lleiroso", Llamas de Cabrera.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Destino: Abastecimiento de fuente pública.

Breve descripción de las obras:

El agua del arroyo entra directamente en la tubería de conducción y rebosa por el caño de la fuente pública situada a unos 250 metros de la captación.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de

León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Benuza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 29 de enero de 1999.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

971

3.125 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R.E-A-24/04055, C-57-98.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Benuza.

CIF N°: P-2401700 F.

Domicilio: 24389 Benuza (León).

Tipo de captación: Manantial.

Caudal solicitado: 0,07 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Herrería, Llamas de Cabrera.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Destino: Fuente pública

Breve descripción de las obras:

Las obras constan de una arqueta de hormigón de 2,4 x 1,4 x 1,2 metros, con dos departamentos y tubería de conducción a la fuente pública situada a unos 60 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Benuza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 29 de enero de 1999.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

972

3.250 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Don Juventino López García, DNI 9.737.849 y don Alberto García Hidalgo, DNI 9.733.126, con domicilio en carretera Valcabado, 1, 24392 Villar de Mazarife (León).

Destino del aprovechamiento: Riego de 20 Has.

Caudal de agua solicitado: 12 litros/seg.

Acuifero de donde se han de derivar las aguas: 03.

Términos municipales donde radican las obras: Chozas de Abajo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter ge-

neral y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 25 de enero de 1999.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

715

4.000 ptas.

* * *

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con domicilio en Garrafe de Torío, León, DNI o CIF P-2407800-H, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de la "Fuente de Tabaneros", en término municipal de Garrafe de Torío, con destino al abastecimiento de Garrafe de Torío.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Garrafe de Torío autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,32 l/seg., de la "Fuente de Tabaneros", en término municipal de Garrafe de Torío, con destino al abastecimiento de Garrafe de Torío.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos don Victoriano González Gutiérrez, con fecha mayo de 1989, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 6.732.438 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario presentará ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero, y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima.—El concesionario queda obligado a dar cumplimiento, tanto en la construcción como en la explotación, a la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste que, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la

presente, pudiendo presentarse indistintamente ante la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del DPH., Rogelio Anta Otoresel.
978 15.125 ptas.

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA.)

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C-23029-LE.

Peticionario: H.T.T. Análisis y Servicios, S.L.

Representante: Don Manrique Alonso Fierro.

Domicilio: Avenida de España, 12-1º, Ponferrada (León).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 600 litros/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Torre.

Términos municipales en que radican las obras: Cabrillanes.

Provincia de la toma: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (*BOE* 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (*BOE* 22-3-88) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA. sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*BOE*. 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 21 de enero de 1999.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

627

4.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 26/98/6.667.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de la red de baja tensión en Malillos, término municipal de

Santas Martas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Camposur, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm²., colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de enero de 1999.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1015

4.875 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 29/98/6.667.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de la red de baja tensión en Luengos, término municipal de Santas Martas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Camposur, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm²., colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de enero de 1999.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1016

4.875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar a don Miguel Angel Ibán López, la notificación del recurso número 40/99. procedimiento abreviado, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, por causas no imputables al Ayuntamiento, por el presente anuncio se le cita, a fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, para ser notificado del referido acto, indicándole que deberá comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, 10, 1ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese aparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

“En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 48.1 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aparecer Vd. como interesado en los expedientes que han de remitir al órgano jurisdiccional, le comunico que han sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Lucas de la Cruz Mateos, que se sigue bajo el número 40/99, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León y que se tramita por los cauces del procedimiento abreviado, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno desestimatorio del recurso ordinario deducido contra la providencia de apremio y requerimiento de pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1998 y relativo al vehículo Seat, matrícula LE-7696-I, y en cuyo recurso y procedimiento, en el que se ha señalado la celebración del acto de la correspondiente vista para el próximo día 16 de marzo de 1999, a las 10.00 horas, y en la Sala de audiencia del antes expresado Juzgado, sita en el edificio de Juzgados de León, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, puede Vd. comparecer y personarse en el plazo de nueve días, a cuyo efecto se le da traslado de copia de la demanda y de la providencia interesando tal emplazamiento.”

Contra este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes fundado exclusivamente en alguno de los motivos tasados en los artículos 138.1 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se en-

tiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 9 de febrero de 1999.—El Recaudador Municipal, Rafael Ruiz Alonso.

1215

6.500 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1999 acordó la concertación de préstamo por importe de 100.000.000 de pesetas con destino a diversas obras municipales.

Lo que se hace público para que las entidades financieras interesadas puedan presentar ofertas en el registro general del Ayuntamiento en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Alcalde (ilegible).

1615

1.500 ptas.

LUYEGO

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luyego, en sesión del día 10 de febrero de 1999, el proyecto técnico de las obras de "Abastecimiento y pavimentación en Villalibre de Somoza", redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, por un importe de 12.000.000 de pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 10 de febrero de 1999.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

1258

313 ptas.

BRAZUELO

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 1998, referidos a la aprobación provisional de la supresión de precios públicos y derogación de sus Ordenanzas y asimismo imposición de tasas y aprobación de las Ordenanzas fiscales número 3, Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública local, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de las Ordenanzas tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos, y sus respectivas Ordenanzas podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Brazuelo, 8 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

ANEXO I

TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA LOCAL

ORDENANZA REGULADORA NÚMERO TRES

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformi-

dad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública local", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública local, tales como postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, necesarias para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, así como transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre el subsuelo, suelo o vuelo en terrenos de dominio público local.

Artículo 3.º—Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4.º—Responsables:

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º—Exenciones subjetivas:

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 6.º—Cuota tributaria:

1.—La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2.—No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

3.—Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera.—Palomillas, por cada una al año: 25 pesetas.

2.—Transformadores, por cada metro cuadrado o fracción al año: 500 pesetas.

3.—Cajas de amarre, distribución y de registro, cada una al año: 200 pesetas.

4.—Cables colocados en la vía pública o terrenos de uso público por cada metro lineal o fracción al año: 5 pesetas.

5.—Ocupación de la vía pública por tuberías, por cada metro lineal o fracción al año 5 pesetas.

6.—Postes, por cada unidad al año: 200 pesetas.

Tarifa segunda.—Por cada báscula, cabina fotográfica, máquinas de xerocopia, aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, incluidos los surtidores de gasolina y análogos, por metro cuadrado o fracción al año 1.500 pesetas.

Tarifa tercera: Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo apoyo, brazo o pluma ocupen el suelo o vuelo público, por cada metro y día: 200 pesetas.

Tarifa cuarta: Otras instalaciones distintas de las incluidas en las tarifas anteriores:

Por cada metro cuadrado de suelo, vuelo o subsuelo, al día: 200 pesetas.

Artículo 7.º—Régimen de declaración e ingreso:

1.—Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2.—Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3.—El Ayuntamiento podrá prorrogar a instancia de parte la autorización inicialmente concedida en los términos en que expresamente se acuerde.

Artículo 8.º—Devengo:

1.—La obligación de pago de la tasa regulado en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2.—El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, dentro del primer trimestre natural de cada año, y ello sin necesidad de aviso o notificación.

Artículo 9.º—Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

1234 4.469 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fresno de la Vega, 4 de febrero de 1999.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 1999, superando el quórum legal y necesario, acordó solicitar de Caja España un aval bancario para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega" (obra número 19 del PPOS 99), por importe de 6.000.000 de pesetas, en las condiciones fijadas por la entidad bancaria, quedando expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 4 de febrero de 1999.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

La Comisión Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente las cuentas anuales del Presupuesto General 1998, encontrándose expuestas al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 4 de febrero de 1999.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

1238 1.313 ptas.

FABERO

Por doña M.ª Amor Ramón Cachón, con DNI 71500421-E, se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de un establecimiento destinado a otros cafés y bares, sito en la Avda. Doctores Terrón, número 98, de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, 1 de febrero de 1999.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Candedo.

1179 2.250 ptas.

Por don Julio Aira López, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a ampliación de local para taller de electromecánica, en Avda. del Bierzo, número 84, de Fabero, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportuno.

tunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fabero, 1 de febrero de 1999.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

1180

2.125 ptas.

LAS OMAÑAS

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1998, se adoptó el siguiente acuerdo de delegación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por cuanto se refiere a los expedientes de alta por nueva matriculación, tramitados ante la Jefatura Provincial de Tráfico:

1.º—Delegar en la Excm. Diputación Provincial de León las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica previsto en el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/88 en cuanto se refiere a los expedientes de alta por nueva matriculación de vehículos tramitado ante la Jefatura Provincial de Tráfico conforme señala el artículo 2.1 del Real Decreto 1.576/89.

2.º—Facultar al señor Alcalde don Juan Bautista Alvarez Alvarez para la firma de la documentación oportuna para llevar a cabo la efectividad de esta delegación de funciones.

3.º—Que se dé publicidad al contenido de este acuerdo mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4.º—Que se remita certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial así como el importe de las tarifas aprobadas y demás documentación necesaria para el ejercicio de esta delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Las Omañas, 29 de enero de 1999.—El Alcalde, Juan B. Alvarez A.
1185 844 ptas.

GRADEFES

Por don Francisco Javier Escudero López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio de alimentación tipo carnicería, en la calle San Bernardo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 5 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1186

1.625 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento convoca concurso público para la contratación de la obra de "Renovación del pavimento de calles" bajo las siguientes condiciones:

1.º—Es objeto del concurso la contratación de la obra arriba referida.

2.º—El tipo de licitación es de 7.500.000 pesetas a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.º—El plazo de ejecución será de tres meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.º—El pliego de condiciones-técnicas y económico-administrativas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

5.º—Todos los licitadores deberán prestar en cualquiera de las formas admitidas una fianza provisional de 150.000 pesetas y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 300.000 pesetas.

6.º—Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil o sábado, se trasladará al siguiente inmediato hábil.

7.º—La apertura de plicas se hará a las 14 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas y se hará por la mesa de subasta.

8.º—Comoquiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones y del Presupuesto correspondiente, si hubiera reclamaciones contra los mismos quedará automáticamente suspendido este concurso.

9.º—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don....., en nombre propio o en representación de..... vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con DNI número....., expedido en..... de fecha....., visto el anuncio de la convocatoria del concurso, y visto el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de "Renovación del pavimento de calles", de conformidad con el presupuesto técnico redactado por el Ingeniero don Oscar F. González Vega, en León, en enero de 1999, me comprometo a ejecutar dichas obras, por el precio de..... (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 5 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 1999, el presupuesto de "Renovación del pavimento de calles", redactado por el Ingeniero don Oscar F. González Vega, en León, en enero de 1999, con un importe de ejecución de 7.500.000 pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 5 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 4 de febrero de 1999, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de "Renovación del pavimento de calles", se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 8 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 5 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1188

6.063 ptas.

* * *

Este Ayuntamiento convoca concurso público para la contratación de la obra de "Construcción de edificio de usos múltiples de San Justo de la Vega, 3.ª fase", bajo las siguientes condiciones:

1.º—Es objeto del concurso la contratación de la obra arriba referida.

2.º—El tipo de licitación es de 6.000.000 de pesetas a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.º—El plazo de ejecución será de tres meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.º-El pliego de condiciones-técnicas y económico-administrativas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

5.º-Todos los licitadores deberán prestar en cualquiera de las formas admitidas una fianza provisional de 120.000 pesetas y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 240.000 pesetas.

6.º-Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil o sábado, se trasladará al siguiente inmediato hábil.

7.º-La apertura de plicas se hará a las 14 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas y se hará por la mesa de subasta.

8.º-Comoquiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones y del Presupuesto correspondiente, si hubiera reclamaciones contra los mismos quedará automáticamente suspendido este concurso.

9.º-El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don..... en nombre propio o en representación de....., vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con DNI número....., expedido en..... de fecha....., visto el anuncio de la convocatoria del concurso, y visto el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de "Construcción de edificio de usos múltiples de San Justo de la Vega, 3.ª fase", de conformidad con el documento de desglose redactado por el Arquitecto don José M.ª Alvado Martín, en León, en enero de 1999, me comprometo a ejecutar dichas obras, por el precio de..... (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 1999, el documento de desglose del proyecto de la obra de "Construcción de edificio de usos múltiples de San Justo de la Vega", redactado por el Arquitecto don José M.ª Alvado Martín, en León, en enero de 1999, con un importe de ejecución de 6.000.000 de pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 4 de febrero de 1999, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de "Construcción de edificio de usos múltiples de San Justo de la Vega", se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 8 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1189

6.219 ptas.

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 1999, el Presupuesto Ordinario para 1999 y la plantilla del Ayuntamiento para dicho año, ambos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el presupuesto y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados.

San Justo de las Vega, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1190

375 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de Díez y Herreros, S.L., se ha solicitado licencia para almacén de material de ascensores, en la finca número 39, de la calle Avda. La Libertad, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 3 de febrero de 1999.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

1191

1.750 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1999, el proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número tres del municipio de San Andrés del Rabanedo, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1211

1.500 ptas.

Aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 1999, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 21 de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2.159/1978, de 23 de junio.

San Andrés del Rabanedo, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1212

1.375 ptas.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1999, el proyecto de Urbanización de la calle Peregrinos, de Trabajo del Camino, redactado por los Arquitectos Miguel Angel Martínez del Cerro y Jesús Martínez del Cerro, se expone al público por plazo de quince días; contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría Municipal.

San Andrés del Rabanedo, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1213

1.750 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo de

aprobación inicial del Presupuesto de esta Mancomunidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1998.

| INGRESOS | |
|--|----------------|
| | <u>Pesetas</u> |
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos | 13.170.000 |
| Cap. 4.º-Transferencias corrientes | 307.397 |
| Cap. 5.º-Ingresos patrimoniales | <u>21.759</u> |
| Total ingresos | 13.499.156 |
| GASTOS | |
| | <u>Pesetas</u> |
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 1.º-Gastos de personal | 816.800 |
| Cap. 2.º-Gastos en bienes corrientes y servicios | 11.781.328 |
| Cap. 3.º-Gastos financieros | 5.000 |
| Cap. 4.º-Transferencias corrientes | <u>896.028</u> |
| Total gastos | 13.499.156 |

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad, aprobadas junto con el presupuesto para 1998.

Una plaza de Secretaría Intervención, de habilitación de carácter nacional, a desempeñar por funcionario en servicio activo en uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, en régimen de acumulación.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto para 1998, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riego de la Vega, 18 de enero de 1999.-El Presidente, Alejandro Alija Pérez.

504

4.500 ptas.

Juntas Vecinales

VILLABUENA-SAN CLEMENTE

No habiendo producido durante el periodo de exposición pública reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Encauzamiento de la reguera, cerramiento de jardines en plaza del Pozo y calle Carroza y pavimentación de la calle de La Ermita", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo y la Ordenanza quedan elevados a definitivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo citado, se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de los tributos, texto anexo al presente escrito.

Anexo que se cita:

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Hecho imponible.-Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Encauzamiento de la reguera, cerramiento de jardines en plaza del Pozo y calle Carroza y pavimentación de la calle de La Ermita".

Sujetos pasivos.-Lo son las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.-El coste que el Ayuntamiento prevé soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| -Honorarios de redacción proyecto | 150.800 |
| -Importe de las obras a realizar | <u>1.500.000</u> |
| Total | 1.650.800 |

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 1.650.800 pesetas, el cual tiene el carácter de previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.-La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 90% y asciende a 1.485.720 pesetas, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

Cuotas.-La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Beneficios fiscales.-En el supuesto de que las leyes o tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios, no serán distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

Periodo impositivo, devengo e ingresos.-Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

-Ordenación de las contribuciones especiales.-Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar de las obras asciende a 1.650.800 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 1.485.720 pesetas, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90% y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, 100 metros, resulta un precio de 14.857 pesetas por metro lineal de fachada.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.-Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, periodo impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso.

Diligencia.-Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Villabuena, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1998, y expuesta al público durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León de 9 de diciembre de 1998, del anuncio de aprobación inicial, sin que se produjesen reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo, que puede interponerlo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Villabuena, 27 de enero de 1999.-El Presidente (ilegible).

933

2.563 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de Presupuesto del pasado ejercicio 1998, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Laguna Dalga, 30 de enero 1999.—El Presidente (ilegible).
940 438 ptas.

IZAGRE

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1998, acordó la aprobación del estudio técnico de la obra "Reforma de la Casa Concejo de Izagre", redactado por el señor Arquitecto don Antonio Barahona Fuentes, con un presupuesto de ejecución de 2.999.999 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, a efectos de sugerencias y reclamaciones que se consideren convenientes.

Transcurrido el anterior periodo sin que se hubieren formulado reclamaciones contra el mismo, el citado estudio técnico quedará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Izagre, 31 de diciembre de 1998.—El Presidente de la Junta Vecinal, Antonino García Fernández.

412 2.000 ptas.

VALDUVIECO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la nueva regulación de las tasas y servicio de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Valduvico, aprobando una nueva ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta, las reclamaciones que estimen procedentes.

Alija de la Ribera, 1 de febrero de 1999.—El Presidente, Octavio Martínez Láz.

918 375 ptas.

CASTROCONTRIGO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995, se hace público que la Junta Vecinal de Castrocontrigo en pleno, por acuerdo de fecha 11 de enero de 1999, decidió adjudicar a don Emiliano Alba Barrallo el contrato de la obra "Rehabilitación del cementerio en Castrocontrigo", en la cantidad de cinco millones seiscientos mil pesetas.

Castrocontrigo, 19 de enero de 1999.—El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

* * *

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como conse-

cuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Ocupación de los terrenos comunales.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

-Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

-Prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio (sustituye el equivalente precio público que se suprime).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Acuerdo:

Modificación de Ordenanzas Fiscales a tenor de lo establecido en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Visto el expediente que se tramita para la imposición, modificación y ordenación de las siguientes tasas, suprimiendo, en su caso, los equivalentes precios públicos:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Ocupación de los terrenos comunales.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

-Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

-Prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio (sustituye el equivalente a precio público que se suprime).

Resultado: Que la presidencia ha elevado propuesta a la Junta Vecinal, acompañada de la oportuna memoria justificativa y correspondientes proyectos de Ordenanzas Fiscales, acreditando la necesidad de efectuar estas modificaciones, motivadas por la entrada en vigor de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que cambia el concepto de tasa y precio público recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando: Que es competencia de la Junta Vecinal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales modificadas correspondientes, según el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el preceptivo informe de Secretaría, la Junta Vecinal, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta que exige la Ley.

Acuerda:

1.º—Aprobar la imposición, modificación y ordenación de cada una de las tasas referidas y simultáneamente, las correspondientes Ordenanzas Fiscales y sus tarifas según figura en el texto anexo, suprimiendo los equivalentes precios públicos.

2.º—Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

3.º—Que se dé cuenta a esta Junta Vecinal de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4.º—Que el acuerdo definitivo y las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

5.º—Que el acuerdo y las Ordenanzas Fiscales modificadas, se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

El texto de las Ordenanzas citadas en el apartado A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes tasas en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1.º, refiriéndose el artículo 20.3 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasa en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia únicamente su fundamento legal en el artículo 1.º, citándose el artículo 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto. Aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el artículo 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del apartado A), citadas en el párrafo anterior.

Castrocontrigo, 21 de enero de 1999.—El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

735

13.375 ptas.

VALDEVIEJAS

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Valdeviejas los gastos e ingresos correspondientes al ejercicio 1998, se anuncia a los vecinos que estará de manifiesto al público en el tablón de anuncios, como también en la Secretaría de esta Junta Vecinal en unión de recibos y las facturas, al ejercicio correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante el cual se admitirán todas aquellas reclamaciones, o sugerencias por los vecinos. Si al término del periodo de exposición no hubiera ninguna reclamación se considerarán definitivamente aprobadas, y asentadas en los libros en el próximo Concejo.

Valdeviejas, 25 de enero de 1999.—El Presidente, Juan José Lanchas.—El Tesorero, Manuel Fuentes.

941

625 ptas.

OTERUELO DE LA VALDONCINA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto Unico de esta Junta Vecinal para 1998, se aprueba definitivamente en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1998, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|---|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos | 500.000 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 7.780.000 |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales | 313.400 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6. Enajenación de inversiones reales | 950.000 |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 1.900.000 |
| Cap. 9. Pasivos financieros | 380.000 |
| Total ingresos | 11.823.400 |

GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|---|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1. Gastos de personal | 200.000 |
| Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.903.400 |
| Cap. 3. Gastos financieros | 5.000 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 1.500.000 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6. Inversiones reales | 2.835.000 |
| Cap. 9. Pasivos financieros | 380.000 |
| Total gastos | 11.823.400 |

Plantilla de personal:

Personal laboral: Nº de plazas: 1 Operario de Servicios. Sin cubrir.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, plazos, formalidades y causas que establecen los artículos 151 y 152 de la Ley de Haciendas Locales.

Oteruelo de la Valdoncina, 7 de enero de 1999.—El Alcalde Pedáneo, Gonzalo López González.

644

1.063 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 99/88, a instancia de Caja España, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Nicolás Rivero de Prado y otros, en reclamación de 432.261 pesetas de principal y 500.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 6 de abril, 11 de mayo y 15 de junio de 1999, respectivamente a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Casa en el casco de Bercianos del Real Camino, situada en la calle Carros, número 65, tiene el suelo una superficie de ochocientos sesenta y dos metros cuadrados. La superficie construida es de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados. Se compone de dos viviendas con una superficie cada una de noventa y siete metros cuadrados, dos almacenes con una superficie de sesenta y dos metros cuadrados cada uno y un tercer almacén con una superficie de veinticinco metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Benedicta Rivero de Prado, límite suelo urbano; izquierda, Camino Carro; fondo, Juan Bautista Estébanez Idobro.

Inscrita: Tomo 1.567, folio 23, finca 7.922.

Descripción de la valoración:

Valor del terreno sin edificar: 1.816.000 pesetas.

Valor de la casa planta baja y piso: 5.700.000 pesetas.

Valor de los almacenes cuadras/pajar: 1.300.000 pesetas.

Valor total terreno y construcción: 8.816.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 21220001709988.

Dado a los efectos oportunos en León, a 22 de enero de 1999.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

1005 5.250 ptas.

Cédula de citación

Conforme ha dispuesto S.S.^a en autos de expediente de dominio número 506/98, seguidos a instancia de la Procuradora señora Fernández Sánchez, en representación de don Isidro Martínez González, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana sita en la localidad de Boñar (León), calle San Roque, número 4 (hoy 14), referencia catastral 0386607 UN1408N 0001/YO.

Por medio de la presente se cita a los herederos desconocidos de doña Piedad González Liébana, como persona de quien provienen los bienes, así como a todas aquéllas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción pretendida, para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado al objeto de oponerse al expediente.

Para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 26 de enero de 1999.—La Secretaria Judicial (ilegible).

960 2.625 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos artículo 131 L.H. seguidos en este Juzgado al número 10/98, a instancia de Banco de Castilla, S.A., presentado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Granja Cunícola La Cibelas, S.L. en reclamación de 3.724.634 pesetas de principal, más 558.024 pesetas, y 630.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 30 de marzo, 4 de mayo y 8 de junio de 1999, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Dos naves industriales, con un terreno unido a La Senda del Medio la Era, sita en Albires, Ayuntamiento de Izagre. Extensión: Seis mil trescientos noventa metros cuadrados de los cuales mil metros cuadrados corresponden a las naves y el resto terreno unido. Linderos: Frente o Sur, Javier Martínez; izquierda, entrando u Oeste, Restituto Puertas; derecha o Este, casco del pueblo, hoy casa propiedad de doña Valentina Pastor Gutiérrez; y fondo o Norte, camino de Valdespino.

Inscrita al tomo 1.058, libro 20, folio 16, finca 4.075, inscripción 1.^a del Registro de la propiedad de Valencia de Don Juan.

Sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 8.400.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV, número 2122 0001801098.

Dado a los efectos oportunos en León a 21 de enero de 1999.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

1006 4.750 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 545/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A., contra Angel Mariano García Merino, Ciriaca Merino Oñate, Luisa Milagros García Merino, Aquilino Gonzalo García Merino, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días y por el tipo de 8.951.250 pesetas, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 3330 2123 18 0545 97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de mayo a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda, 1.^a izquierda de la casa número 9, grupo Rodolfo Martín Villa (5.^a fase de Pinilla) en San Andrés del Rabanedo, de 75,95 m.². Cuota de participación 12,50%. Inscrita en el Registro de la Propiedad dos de León al tomo 1804, libro 89 de San Andrés del Rabanedo, folio 12 vto., finca 7965. Inscripción 3.^a.

Dado en León a 2 de febrero de 1999.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1198 7.000 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1999